

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVISORIO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2018 00888 00
Demandante: ESEQUIEL FONSECA MARTÍNEZ.
Demandado: LUZ DIVIA GERENA QUIROGA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-RECONOCESE al abogado **JOSE ANGEL FONSECA CADENA**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder sustituido² (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.-ESTESE a lo resuelto en el numeral 1º del auto del 23 de junio de 2022³, toda vez que la situación allí consignada no ha variado, a pesar de la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora⁴.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 09 exp dig.

² Dto pdf 08 ibídem.

³ Dto pdf 04 ib.

⁴ Dto pdf 08 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04703b8c7d02b3831d20a1d16bb8d620db457398b384d7099d0a543845de851**

Documento generado en 17/04/2023 09:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>